

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

588
30 OCT 2025

- 1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
- 3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar por entidades administradoras.
- 4.- Ord. 310, de fecha 29 de octubre de 2013, comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro de las funciones del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco, está la facultad de otorgar, administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los socios y sus cargas familiares.
2. Que en el presente convenio no se aplica la Ley 19.886, pues no se trata de una contratación a título oneroso de aquellos regulados por dicha normativa.
3. La importancia de contar con un gimnasio que brinde servicios de acondicionamiento físico, que proporcione bienestar y salud, a través de la implementación de infraestructura adecuada, programas personalizados y el apoyo de un equipo de profesionales capacitados orientados al mejoramiento de la calidad de vida, todo ello destinado a Socios y Socias junto a sus cargas familiares del Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el convenio de fecha 02 de octubre de 2025, celebrado entre el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco y Gimnasio Power Fit, el que se entiende forma parte integrante de este decreto.
2. La Oficina de Bienestar de Salud Municipal de Temuco tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanados del Comité de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH / MRS / MSA/scc


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DISTRIBUCIÓN:

- Gimnasio Power Fit
- Oficina de Partes Municipal
- Oficina Bienestar Depto. Salud Municipal





CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD MUNICIPAL TEMUCO Y GIMNASIO POWER FIT

En Temuco, a 02 de octubre de 2025, comparecen, por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Rut N° 69.190.700-7 representada por su alcalde don Roberto Neira Aburto Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco y por la otra parte Gimnasio Power Fit (en adelante Power Fit) giro: Ser. Salud, Acondici.Físico, Rut N° 77.131.747-2, representado por Alejandra Cecilia Sáez Inostroza Rut N° [REDACTED] domiciliado en Diego Portales N° 968 Temuco, Pisos 2,3 y 4 , se celebra el siguiente convenio de prestación de servicios de acondicionamiento físico, bienestar y salud Este acuerdo beneficia a los Socios junto a sus respectivas cargas familiares debidamente acreditadas ante el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco (en adelante Bienestar de Salud), representado por la Presidencia del Comité de Bienestar, y por la persona encargada de la oficina de Bienestar o quien la subroge, ambas con domicilio, en calle Arturo Prat 332, de la ciudad de Temuco.

A continuación, se establece lo siguiente:

PRIMERO:

Power Fit compromete sus servicios de acondicionamiento físico, bienestar y salud a través de la implementación de infraestructura moderna, programas personalizados y el apoyo de equipo de profesionales capacitados orientados al mejoramiento de la calidad de vida para Socios y Socias junto a sus cargas familiares del Bienestar de Salud, debidamente acreditadas por este último, en dependencias de Power Fit ubicado en calle Diego Portales N° 968 pisos N° 2,3 y 4 de la ciudad de Temuco, según disponibilidad horaria y condiciones del servicio.

Power Fit se reserva el derecho a modificar, agregar y suspender los servicios ofrecidos, bajo condiciones estrictamente necesarias con un mes de anticipación informando al Bienestar de Salud a través del correo electrónico bienestarpstco@temuco.cl para proceder a la modificación del presente convenio.

SEGUNDO:

Los valores por el servicio ofrecidos detallados en el Anexo N°1 o cualquier otro que se genere durante la vigencia del presente convenio y las adendas sucesivas que se generen a fin de mantener los valores actualizados, tendrán una vigencia indefinida, salvo que las partes generen un nuevo acuerdo, el cual será consensuado mediante correo y anexado al convenio presente con al menos 1 mes de anticipación a su ejecución.

TERCERO:

Los Socios y Socias del Bienestar de Salud, podrán realizar consultas en horario de lunes a viernes de 08:00 a 22:30 horas y los sábados de 10: 00 a 16:00 horas. Asimismo, podrán solicitar información en forma presencial o por redes sociales; Instagram/Facebook: @powerfit.temuco o al WhatsApp +56947872158.

CUARTO:

En caso de modificación de datos de contacto y horario estos serán informados oportunamente por Power Fit al Bienestar de Salud, mediante el correo bienestarpstco@temuco.cl a fin de difundir a sus socios.

QUINTO:

Para tener acceso a los servicios de Power Fit con derecho a descuento y demás consideraciones incluidas en el presente acuerdo, los Socios (as) junto a sus cargas familiares, deberán presentar el certificado de socio vigente digital en su celular y su cédula de identidad ante Power Fit a modo de certificar la asociatividad al Bienestar de Salud. Ante dudas, Power Fit podrá comunicarse con la oficina de bienestar quien otorgará la información solicitada.

SEXTO:

El público objetivo de Power Fit considera la atención a socios y socias:

- Jóvenes: interesados en desarrollar hábitos deportivos, mejorar su condición física y fortalecer su autoestima.
- Adultos jóvenes: que buscan compatibilizar sus rutinas de trabajo con una vida activa y saludable.
- Adultos: personas que desean mantener su estado físico, controlar el estrés y disfrutar de un espacio motivador.
- Adulto mayor: enfocado en el bienestar, movilidad, prevención de enfermedades y un entorno social que promueva la salud.

Para la ejecución de los programas de entrenamiento, Power Fit cuenta con:

- Tres pisos de máquinas y equipamiento de última generación
- Acompañamiento de profesionales capacitados que guían rutinas personalizadas
- Atención enfocada en la salud, rendimiento y bienestar
- Registro de entrenamientos y rutinas sugeridas
- Seguimiento de progresos e hitos personales
- Uso de balanza de bioimpedancia para mediciones precisas

SEPTIMO: ANEXO N° 1 VALORES:

PLANES	NORMAL	VALOR CONVENIO
MENSUAL	\$ 30.000	\$24.000
TRIMESTRAL	\$75.000	\$60.000
SEMESTRAL	\$132.000	\$105.600
ANUAL	\$240.000	\$192.000

**20% descuento sobre el valor normal. Exclusivo para socios del Servicio de Bienestar de Salud

** Todos los valores incluyen acceso libre a las instalaciones, servicios profesionales y herramientas digitales.

OCTAVO:

Queda establecido, que para efectos de pago del Socio (a) por los servicios recibidos, estará habilitado el pago directo con débito/crédito, efectivo o transferencia bancaria al momento de adquirir el plan deseado. Para hacer efectivo el o los beneficios del presente acuerdo, en esta modalidad, el Socio (a) y/o su carga familiar, deberá ser validado por medio de un certificado de Socio vigente junto a carga legal, si procede, autorizado por el Servicio de Bienestar a Power Fit. Dicho certificado especificará; identificación del Socio(a) y/o su carga familiar y vigencia de estos en el servicio de bienestar, lo cual dependerá del tiempo del plan contratado. Por otro lado, en caso el socio sea desvinculado del Bienestar Salud, este informará a Power Fit en forma oportuna dando de baja el servicio contratado, sin embargo, si el socio/a desea continuar con el convenio, deberá cancelar la totalidad del plan con el valor normal del servicio, no pudiendo acceder al valor preferencial.

NOVENO:

Se entenderá por Información confidencial, los datos entregados en el certificado de socio vigente u otro dato entregado a Power Fit por el Bienestar de Salud (aquella información suministrada, ya sea por escrito, verbalmente o en soporte gráfico, electrónico o de otra naturaleza para la ejecución de lo acordado entre ambas partes, y que haya sido calificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca su comunicación, deba de buena fe estimarse como confidencial).

Las partes acuerdan no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información confidencial, o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de la contraparte que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente convenio.

La parte receptora de dicha información confidencial se compromete a mantener esta información bajo las más estrictas condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma, al menos con medidas de seguridad similares a las que aplica para su empresa.

Una vez terminado el presente acuerdo, cada una de las partes se obliga, sin necesidad de mediar requerimiento escrito, a devolver a la otra toda la información confidencial en forma tangible o bien a destruir la misma, así como todas las copias de los soportes en los que se contenga la Información o cualquier otra descrita en el párrafo primero de éste mismo apartado.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO I:

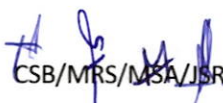
El presente convenio se firma en dos ejemplares idénticos, uno de los cuales quedará en poder de Power Fit y el segundo en Bienestar de Salud.

DÉCIMO II:

El presente Convenio comenzará a regir a contar del mes de octubre 2025 y tendrá una duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, avisando por escrito mediante carta certificada y/o correo electrónico con una anticipación de 30 días, debiendo tomar las medidas conducentes al cumplimiento de todos los compromisos pendientes entre ambas partes.

Para constancia firman:


ALEJANDRA CECILIA SAEZ INOSTROZA
Representante Legal


CSB/MRS/MSA/JSR/scc


ROBERTO NEIRA ABURTO
Alcalde


V°B°